



Chiriguaná, Seis (06) de Julio del dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLOS RAFAEL CABRERA ROSADO
DEMANDADOS:	MIGUEL ANTONIO CABRERA OLIVO Y MARÍA AUXILIADORA ROSADO ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00118-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por **CARLOS RAFAEL CABRERA ROSADO**, mediante apoderada judicial, este despacho, tiene a bien, ordenar a la parte ejecutante se sirva aclarar el mismo, toda vez, que los dineros que pretende ejecutar por concepto de pago educativos, fueron ordenados en el auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fc4a0a5c5e443951ab264de5b78c22cc37cfdb7c6a247ce93087823b48950b
 Documento generado en 06/07/2021 11:45:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>